



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 04 de junio de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria N° 010-2024-CM-MDVA celebrada el 04 de junio de 2024, Informe N° 0400-2024-OGAJ-MDVA de fecha 07 de mayo de 2024, Escrito N° 01, Oficio N° 001352-2024-SG/JNE con fecha de recepción 14 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0400-2024-OGAJ-MDVA de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA sobre la Solicitud de Suspensión presentada por el señor Enrique Antonio Pineda Revilla;

Que, mediante Escrito N° 01, el señor Gabriel Roger Sarmiento Garriazo – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, solicita Nulidad de Todo lo Actuado, recaído en el Expediente N° JNE. 2024000846, relacionado a la solicitud de suspensión formulada por Enrique Antonio Pineda Revilla en su contra, por la causal de incumplimiento de transferencia de recursos a las municipalidades de los centros poblados, prevista en el Artículo 133 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 001352-2024-SG/JNE con fecha de recepción 14 de mayo de 2024, por parte de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el Jurado Nacional de Elecciones remite los escritos presentando por el Sr. Gabriel Roger Sarmiento Garriazo – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-CM-MDVA de fecha 23 de mayo de 2024, se resuelve: Por **UNANIMIDAD** Declarar **FUNDADA LA NULIDAD**, interpuesta por el Sr. Gabriel Roger Sarmiento Garriazo, con fecha de recepción 03 de mayo de 2024 por parte del Jurado Nacional de Elecciones, contra el Procedimiento Sancionador de **SUSPENSIÓN** de autoridad municipal solicitada por el Sr. **ENRIQUE ANTONIO PINEDA REVILLA**, identificado con DNI N° 71743488, por **CARECER DE LEGITIMIDAD PARA OBRAR**; Declarar **NULO Y SIN EFECTO LEGAL**, todo el Procedimiento Sancionador de **SUSPENSIÓN** de autoridad municipal, formulada por el Sr. **ENRIQUE ANTONIO PINEDA REVILLA**, con fecha 27 de marzo de 2024, ante el Jurado Nacional de Elecciones.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 010-2024-CM-MDVA celebrada el 04 de junio de 2024, la señorita Regidora Damaris del Rosario Quispe Ochoa de Zegarra, interviene y sustenta lo siguiente:

PALABRAS DE LA REGIDORA. DAMARIS DEL ROSARIO QUISPE OCHOA DE ZEGARRA: Buenas tardes señor alcalde, señores pido diferir la fecha de la sesión, por cuanto en una Sesión Extraordinaria anterior, se ha resuelto sobre la nulidad formulada por el Alcalde Gabriel Roger Sarmiento Garriazo, la cual recae en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-CM-MDVA, de fecha 23 de mayo de 2024, la misma que ha sido notificada, a las partes con fecha 24 de mayo del años en curso, por lo tanto se encuentra en periodo de impugnación los efectos del referido acuerdo, por ese motivo solicito señor Alcalde, se reprograme la presente sesión, con la finalidad que se pueda analizar y debatir en una próxima sesión, el pedido de suspensión al señor Alcalde Gabriel Roger Sarmiento Garriazo, formulada por el señor Enrique Antonio Pineda Revilla, con la finalidad de no limitar ni vulnerar sus derechos de este último.

PALABRAS DEL REGIDOR. JUAN CARLOS VERA SALAZAR: Buenos tardes, colegas regidores, señor alcalde, estoy de acuerdo con la cuestión previa formulada por la regidora que me antecedió, es razonable con la finalidad que no se diga que se está vulnerando el derecho respecto a la impugnación, una vez transcurrida programarse nueva fecha, pido también que se resuelva el estado de nulidad, gracias.

PALABRAS DE LA REGIDORA. MORELIA GUADALUPE VIGIL NAVARRO: Buenas tardes con todos, me adhiero a la cuestión previa y estoy de acuerdo con el pedido de nuestros colegas regidores, gracias.

VOTOS A FAVOR: CINCO (05) REGIDORES: JUAN CARLOS VERA SALAZAR, DAMARIS DEL ROSARIO QUISPE OCHOA DE ZEGARRA, TOMAS MELQUIADES MOSQUEIRA VALDEZ, MORELIA GUADALUPE VIGIL NAVARRO, KETTY JULISSA HUAMANI BELLIDO.

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

Por **UNANIMIDAD** el Pleno de Concejo, **VOTA A FAVOR** de **DIFERIR** la sesión para resolver la solicitud de suspensión de Alcalde, formulada por el ciudadano **ENRIQUE ANTONIO PINEDA REVILLA**, por encontrarse en periodo de impugnación, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-CM-MDVA, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido en el presente expediente sancionador.

Que, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Culminando la votación, el Concejo Municipal, estando a los fundamentos expuestos, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y en uso de las facultades



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Por **UNANIMIDAD** se acuerda, **DIFERIR** la sesión para resolver la solicitud de suspensión de Alcalde, formulada por el ciudadano **ENRIQUE ANTONIO PINEDA REVILLA**, por encontrarse en periodo de impugnación, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2024-CM-MDVA, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido en el presente expediente sancionador.

ARTÍCULO SEGUNDO. REPROGRAMAR para el día 12 de junio del 2024, citándose a los comprendidos para la Sesión Extraordinaria respectiva, con la finalidad de resolver la solicitud de suspensión de alcalde, formulada por el ciudadano Enrique Antonio Pineda Revilla; y asimismo resolver el estado del incidente de nulidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **CUMPLA** el Secretario General de esta Municipalidad, con notificar con las formalidades de Ley, a los interesados y Pleno del Concejo Municipal, con el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las partes interesadas, para su conocimiento respectivo; Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

